



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 071/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiún (21) días del mes de junio del años dos mil veintidós. -

VISTO:

La llegada del Gas a la localidad de Balnearia; Departamento San Justo Provincia de Córdoba; y la necesidad de cumplimentar con las formalidades necesarias para el avance de la Ejecución de la Obra de red de Distribución Domiciliaria en nuestra Localidad;

Que de Conformidad a la Ordenanza Nro. Ordenanza Nº 3017/2022 y el Decreto Nro. 052/2022 se ha dispuesto la apertura del REGISTRO DE OPOSITORES en relación a la Obra;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nro. 3017/2022 promulgada por Decreto Nro. 019/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE BALNEARIA – ETAPA II, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC. Nº 002292/001;

Que el artículo cuarto de la Ordenanza citada dispone textualmente: *“HABILITÉSE la apertura de Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo que estará a disposición de los frentistas, alcanzados por la obra. - Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario, poseedor y/o tenedor del inmueble que será beneficiado por la obra a partir de la aprobación de la presente Ordenanza. - Si las*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma. El D.E.M. determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención.”;

Que la Ordenanza Nro. 3017/2022 declara de UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA como contribución especial por mejoras y que alcanza a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la obra. Asimismo establece la Unidad de Contribución (UC), especificando importes y alcance;

Que la Ordenanza referenciada se encuentra publicada en el Boletín Informativo Municipal (vía Web); así como también se ha realizado su publicación en el diario “La Voz de San Justo”;

Que se ha procedido a la apertura y disposición por el término de treinta (30) días del Libro de Registro de Opositores en el Juzgado de Paz de Balnearia con Sede en Calle Colón Nro. 150 de Balnearia, Pcia. de Córdoba conforme obra certificado del Juez de Paz y demás constancias;

Que ha fenecido el plazo indicado y no se han efectuado oposiciones que alcancen el treinta por cientos (30%) del total de los vecinos beneficiados, por lo que tal como ha sido dispuesta en la Ordenanza antes citada y en el Decreto 052/2022; el Municipio queda autorizado para avanzar con la ejecución de la obra;

Que en virtud de los fundamentos expuesto y en cumplimiento de lo determinado por Ordenanza Nro. 3017/2022; en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES
Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: HÁGASE efectivo el CIERRE del Registro de Opositores a la Obra de RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE BALNEARIA – ETAPA II, y sus instalaciones complementarias, y de conformidad al plano del Proyecto DC. N° 002292/001; en nuestra localidad; desde el día de la fecha 21 de JUNIO de 2022; habiéndose cumplimentado con las Publicaciones y Plazos establecidos en el DECRETO 052/2022.-

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE que en el Libro de Registro de Opositores que se encontraba a disposición de los vecinos en el Juzgado de Paz de Balnearia con Sede en Calle Colón Nro. 150 de Balnearia, Pcia. de Córdoba, no ha habido oposiciones respectivas.-

ARTÍCULO 3º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-

ARTICULO 4º ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.-

ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refrédese, Elévese al HCD; Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese.-